

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N° 60

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2017**

**PRESIDIDA POR EL SEÑOR LUIS CASTAÑEDA LOSSIO - ALCALDE METROPOLITANO
Y LA SEÑORA CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS - TENIENTE ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Siendo las 18:05 horas y encontrándose presentes el señor Alcalde Metropolitano de Lima, Luis Castañeda Lossio; los señores Regidores Metropolitanos Juárez Gallegos - Teniente Alcalde Metropolitana, Andrade Botteri, Arrieta Kohler, Becerra Estremadoyro, Canales Anchorena, Cano Altez, Casanova Mera, Castillo Calderón, Collantes Díaz, D'Azevedo García, Díaz Claudio, Freitas Alvarado, Lira Pinto, Manchego Bustíos, Marticorena Pérez, Miyashiro Ushikubo, Núñez Gonzáles, Obando Morgan, Orbegoso Valdivia, Orcón Huamán, Piiroja Ramos, Quino Tello, Rey Hernández de Agüero, Rojas Ramos, Romero Campos, Ruiz Silva, Saavedra Sobrados, Salinas López-Torres, Samaniego Pletikosyc, Stucchi López-Raygada, Tisoc Lindley, Urrutia Arias, Vassallo Sánchez, Yamashiro Oré y Zapata Vásquez.

Se encontraban de licencia los señores Regidores Jiménez Borra, Ramírez Gallegos, Valdivieso Méndez y Valdez Tejada.

Participa el señor José Manuel Villalobos Campana, en su condición de Secretario General del Concejo.

El ALCALDE dispuso pasar lista y con el quórum de ley declaró abierta la Sesión Ordinaria del Concejo convocada para la fecha, a fin de tratar los temas indicados en la agenda.

I. DESPACHO**1. INFORMES DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL**

- Informe N° 311-2017-MML-PPM de la Procuraduría Pública Municipal, de fecha 29 de noviembre de 2017, dando cuenta al Pleno sobre la demanda interpuesta contra el señor Roberto Rojas de la Cruz, sobre obligación de dar suma de dinero.
- Informe N° 312-2017-MML-PPM de la Procuraduría Pública Municipal, de fecha 29 de noviembre de 2017, dando cuenta al Pleno sobre la demanda interpuesta contra la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, sobre nulidad de acto administrativo.
- Informe N° 317-2017-MML-PPM de la Procuraduría Pública Municipal, de fecha 30 de noviembre de 2017, dando cuenta al Pleno sobre la denuncia penal interpuesta contra los señores José Luis Justiniano Martínez, Carlos Jesús López Gonzáles, César Augusto Vilela Consuelo y contra los que resulten responsables, por el presunto delito contra la administración pública-negociación incompatible.
- Informe N° 318-2017-MML-PPM de la Procuraduría Pública Municipal, de fecha 1 de diciembre de 2017, dando cuenta al Pleno sobre la denuncia penal interpuesta contra los que resulten responsables por el presunto delito contra la administración pública-omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales.
- Informe N° 319-2017-MML-PPM de la Procuraduría Pública Municipal, de fecha 4 de diciembre de 2017, dando cuenta al Pleno sobre la demanda interpuesta contra ESSALUD (Expedientes Nos. 26231 y 24606), sobre nulidad de resoluciones o acto administrativo.
- Informe N° 321-2017-MML-PPM de la Procuraduría Pública Municipal, de fecha 4 de diciembre de 2017, dando cuenta al Pleno sobre la denuncia interpuesta contra la señora Sara Consuelo Ruiz Cabrera, por el presunto delito contra la administración-resistencia o desobediencia a la autoridad.
- Informe N° 322-2017-MML-PPM de la Procuraduría Pública Municipal, de fecha 4 de diciembre de 2017, dando cuenta al Pleno sobre la denuncia interpuesta contra el señor Henry Veliz Avellaneda, por el presunto delito contra la administración de justicia, falsa declaración, contra la fe pública-falsificación de documento y uso de documento público falso.

El contenido de los informes estuvo a disposición de los señores regidores en la Secretaría General del Concejo.

El ALCALDE, dispuso que pasen al archivo con conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal.

2. INFORMES DE VIAJES DE FUNCIONARIAS

- Memorando N° 1401-2017-MML-GMM de la Gerencia Municipal Metropolitana, de fecha 29 de noviembre del año en curso, dando cuenta al Pleno sobre el viaje que realizó a la ciudad de México, la ingeniera Pamela Taboada Huarcaya, Jefe de División de Calidad del Aire y Evaluaciones Ambientales de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, donde participó en el Taller Latinoamericano de Eficiencia Energética en Edificaciones Municipales 2017.
- Memorando N° 1402-2017-MML-GMM de la Gerencia Municipal Metropolitana, de fecha 29 de noviembre del año en curso, dando cuenta al Pleno sobre el viaje que realizó a Madrid - España, la doctora Desilú León Chempén - Gerente Municipal Metropolitana, donde participó en la II Edición del Programa de Liderazgo Público Iberoamericano.

El contenido de los informes estuvo a disposición de los señores regidores en la Secretaría General del Concejo.

La TENIENTE ALCALDE, dispuso que pase al archivo.

3. CONFORMACIÓN DE COMISIÓN INVESTIGADORA

Conformación de la Comisión Investigadora constituida mediante Acuerdo de Concejo N° 166 de fecha 25 de mayo de 2017, para fiscalizar la Concesión Nuevas Vías de Lima, desde la presentación de la Iniciativa Privada hasta su ejecución, incluyendo la liberación de las áreas afectadas por la concesión.

La TENIENTE ALCALDE, dispuso que pasen a la orden del día.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N° 60

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2017**4. DICTÁMENES

- Nos. 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217 y 218-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización.
- N° 92-2017-MML-CMAL de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales.
La TENIENTE ALCALDE, dispuso que pasen a la orden del día.

II. INFORMES

La TENIENTE ALCALDE, solicitó a los Regidores exponer los informes que consideren pertinentes. No hubo informes por lo que se pasó a la Estación Pedidos

III. PEDIDOSPEDIDOS ESCRITOS

- 1) Oficio N° 02-2017-MML/SGC-SAC-SR1-MJDG del Regidor Metropolitano, Martín de Jesús D'Azevedo García, de fecha 7 de diciembre de 2017, por el que solicita se le conceda licencia del 21 de diciembre de 2017 al 2 de enero de 2018, por motivos personales.
La TENIENTE ALCALDE, sometió el pedido al voto para que pase a la Orden del Día, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.
- 2) Oficio N° 18-2017-MML/SGC-SAC-SR4 del Regidor Metropolitano, Augusto Rey Hernández de Agüero, de fecha 7 de diciembre de 2017, por el que solicita se le conceda licencia del 8 al 13 de diciembre de 2017, por motivos personales.
La TENIENTE ALCALDE, sometió el pedido al voto para que pase a la Orden del Día, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.
- 3) Oficio N° 19-2017-MML/SGC-SAC-LJB del Regidor Metropolitano, Luis Jiménez Borra, de fecha 7 de diciembre de 2017, por el que solicita se le conceda licencia el día de hoy, por motivos personales.
La TENIENTE ALCALDE, sometió el pedido al voto para que pase a la Orden del Día, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.
- 4) Oficio N° 14-2017-MML/SGC-SAC-SR1-MLRG de la Regidora Metropolitana, Maribel Lucrecia Ramírez Gallegos, de fecha 4 de diciembre del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 4 al 15 de diciembre de 2017, por motivos personales.
La TENIENTE ALCALDE, sometió el pedido al voto para que pase a la Orden del Día, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.
- 5) Oficio N° 03-2017-MML/SGC-SAC-SR1-SEVT de la Regidora Metropolitana, Shadia Elizabeth Valdez Tejada, de fecha 4 de diciembre del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 7 al 12 de diciembre de 2017, por motivos personales.
La TENIENTE ALCALDE, sometió el pedido al voto para que pase a la Orden del Día, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.
- 6) Del Presidente de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales, solicitando ingresen a la Orden del Día los Dictámenes Nos. 95 y 96-CMAL-2017, por los que proponen al Concejo apruebe la afectación en uso de un vehículo a favor de la Autoridad del Proyecto Costa Verde; y otro a favor del Instituto Catastral de Lima - ICL, y se debatan junto con los Dictámenes Nos. 197 y 198-CMAEO-2017 de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, que se encuentran en agenda sobre los mismos temas.
La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a votar el pedido del Regidor D'Azevedo para que los Dictámenes Nos. 95 y 96-CMAL-2017 de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales pasen a la Orden del Día. Los Regidores que estén de acuerdo. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Pasamos a la estación pedidos orales.

PEDIDOS ORALES

La TENIENTE ALCALDE dijo: ¿Algún Regidor que desee formular algún pedido? No habiendo pedidos, se pasó a la estación Orden del Día.

IV. ORDEN DEL DÍA

1. Oficio N° 02-2017-MML/SGC-SAC-SR1-MJDG del Regidor Metropolitano, Martín de Jesús D'Azevedo García, de fecha 7 de diciembre de 2017, por el que solicita se le conceda licencia del 21 de diciembre de 2017, al 2 de enero de 2018, por motivos personales.
La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a someter a votación el pedido de licencia del Regidor D'Azevedo. Los Regidores que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 448, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA Nº 60

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2017

licencia del 21 de diciembre de 2017 al 2 de enero de 2018, al Regidor Metropolitano, Martín de Jesús D'Azevedo García, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las comisiones que integra).

2. Oficio Nº 18-2017-MML/SGC-SAC-SR4 del Regidor Metropolitano, Augusto Rey Hernández de Agüero, de fecha 7 de diciembre de 2017, por el que solicita se le conceda licencia del 8 al 13 de diciembre de 2017, por motivos personales.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a someter a votación el pedido de licencia del Regidor Rey. Los Regidores que estén de acuerdo, sirvase levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD. (ACUERDO DE CONCEJO Nº 449, que en su parte resolutive dispone: **ARTÍCULO ÚNICO.-** Conceder licencia del 8 al 13 de diciembre del año en curso, al Regidor Metropolitano, Augusto Rey Hernández de Agüero, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a la comisión que integra.).

3. Oficio Nº 19-2017-MML/SGC-SAC-LJB del Regidor Metropolitano, Luis Jiménez Borra, de fecha 7 de diciembre de 2017, por el que solicita se le conceda licencia el día de hoy, por motivos personales.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a someter a votación el pedido de licencia del Regidor Jiménez. Los Regidores que estén de acuerdo, sirvase levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD. (ACUERDO DE CONCEJO Nº 450, que en su parte resolutive dispone: **ARTÍCULO ÚNICO.-** Conceder licencia por el día de hoy, al Regidor Metropolitano, Luis Jiménez Borra, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a la comisión que integra.).

4. Oficio Nº 14-2017-MML/SGC-SAC-SR1-MLRG de la Regidora Metropolitana, Maribel Lucrecia Ramírez Gallegos, de fecha 4 de diciembre del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 4 al 15 de diciembre de 2017, por motivos personales.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a someter a votación el pedido de licencia de la Regidora Ramírez. Los regidores que estén de acuerdo, sirvase levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD. (ACUERDO DE CONCEJO Nº 451, que en su parte resolutive dispone: **ARTÍCULO ÚNICO.-** Conceder licencia del 4 al 15 de diciembre de 2017, a la Regidora Metropolitana, Maribel Lucrecia Ramírez Gallegos, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las comisiones que integra.).

5. Oficio Nº 03-2017-MML/SGC-SAC-SR1-SEVT de la Regidora Metropolitana, Shadia Elizabeth Valdez Tejada, de fecha 4 de diciembre del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 7 al 12 de diciembre de 2017, por motivos personales.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a someter a votación el pedido de licencia de la Regidora Valdez. Los regidores que estén de acuerdo, sirvase levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD. (ACUERDO DE CONCEJO Nº 452, que en su parte resolutive dispone: **ARTÍCULO ÚNICO.-** Conceder licencia a partir de las 16:00 horas del día 7 al 12 de diciembre del año en curso, por motivos personales, a la Regidora Metropolitana, Shadia Elizabeth Valdez Tejada. Se debe hacer extensiva a las comisiones que integra.).

6. Dictámenes Nos. 196-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y 92-2017-MML-CMAL de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales, por los que proponen al Pleno la aprobación del proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Despacho Presidencial", para implementar medidas de seguridad en el "Estacionamiento Municipal Alameda Chabuca Granda".

La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a votar, si no hay ninguna intervención. Regidora Andrade.

La Regidora ANDRADE BOTTERI dijo: Buenas tardes, quisiera por favor que viniera el funcionario encargado para ampliar un poco más la explicación acerca de este tema. Gracias.

La TENIENTE ALCALDE dijo: A ver, ¿algún Regidor que pueda, por favor, explicar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Despacho Presidencial, por los estacionamientos en la Alameda Chabuca Granda?

El Regidor D'AZEVEDO GARCÍA dijo: Gracias, señora Teniente Alcalde, presidenta de esta Sesión de Concejo, queridos colegas. El tema es bien sencillo, hay una situación de hecho en estos estacionamientos sobre el cual está sacando —digamos en el buen sentido de la palabra— bastante provecho la Presidencia del Consejo de Ministros para los funcionarios que trabajan en Palacio de Gobierno y de alguna forma en el camino se ha ido —lo que explicaban los funcionarios— perdiendo la posibilidad y la capacidad de que los funcionarios de todo nivel de la Municipalidad de Lima puedan seguir estacionando en condiciones también de equidad en este espacio que finalmente pertenece a la ciudad y pertenece a todos; lo que se busca con este convenio es que haya una especie de acuerdo respecto de los espacios que son más o menos 300 para que en efecto haya una distribución equitativa del mismo y se pueda de esa manera usar en armonía con ambas entidades públicas que requieren de dicho espacio en el centro de Lima.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Muchas gracias. Si no hay ningún pedido de explicación o intervención, vamos a votar los Dictámenes Nos. 196-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, y 92-2017-MML-CMAL de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales, que aprueban el convenio entre la Municipalidad de Lima y el Despacho Presidencial. Los Regidores que estén de acuerdo, por favor levanten la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD. (ACUERDO DE CONCEJO Nº 453, que en su parte resolutive dispone: **ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la suscripción, por parte de la Gerencia de Administración, del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Despacho Presidencial, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo; **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**ACTA N° 60****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2017**

Municipal Metropolitana disponga que a través de la Gerencia de Administración, se elabore la normativa que autorice el uso del Estacionamiento Municipal "Alameda Chabuca Granda" a terceros y servidores, así como el alcance de la Ordenanza N° 308- 2001.)

7. Conformación de la Comisión Investigadora constituida mediante Acuerdo de Concejo N° 166 de fecha 25 de mayo de 2017, para fiscalizar la Concesión Nuevas Vías de Lima, desde la presentación de la Iniciativa Privada hasta su ejecución, incluyendo la liberación de las áreas afectadas por la concesión.

La TENIENTE ALCALDE dijo: En debate. Regidora Díaz

La Regidora DÍAZ CLAUDIO dijo: Muchas gracias, señora Teniente Alcalde, buenas tardes con todos mis colegas Regidores y los ciudadanos que se encuentran presentes. Bien, el día martes he presentado una Moción de Orden del Día en donde propuse para que el Concejo acuerde desde ya, porque desde el 25 de mayo data el Acuerdo de Concejo N° 166 y se conforme esta Comisión Investigadora que en su artículo 1, en cumplimiento del mismo en donde se señala que es desde la presentación de la iniciativa privada hasta la ejecución, incluyendo la liberación de los terrenos afectados, ya sea vía expropiación o en trato directo; asimismo, en el artículo 2 planteo que sea una Comisión Multipartidaria a fin de garantizar la objetividad e imparcialidad en la investigación, cuyo objetivo creo es el que todos buscamos; ya a nivel de Concejo nos hemos expresado contra la corrupción, que lamentablemente está afectando la política nacional y también el desarrollo de nuestro país y creo que a buena hora que se ha puesto esto en agenda a fin de que podamos tomar ya cartas en el asunto y cumplir nuestras funciones de Regidores, creo que hemos sido elegidos por la población para cumplir nuestras funciones de acuerdo a lo que demanda y la ciudad demanda que exista transparencia en la gestión, que la administración tenga todos los valores y atributos que se consideren a fin de generar una calidad, a fin de generar la transparencia, a fin de gestionar de una manera cautelosa nuestros recursos públicos e intereses de la ciudad. Por eso solicito, —a través de la mesa— habiendo informado creo que Secretaría General lo ha recibido el día martes pero no veo a parte de este punto que se plantee la votación previamente de la moción y en todo caso sugiero que el artículo 2 también se contemple como Comisión Multipartidaria, lo pongo a consideración.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Regidor Collantes.

El Regidor COLLANTES DÍAZ dijo: Gracias, Teniente Alcalde, buenas tardes colegas. En la misma línea de la Regidora Karín Díaz, efectivamente, tenemos pendiente este asunto, creemos conveniente que deberíamos conformar la Comisión pero con el propósito de que en la siguiente sesión los conformantes de la Comisión presenten su plan de trabajo, objetivos, tiempo que van a tomar, para que sea aprobado en el Concejo y propondría en la comisión que estamos conformando a los Regidores Saavedra Sobrados, Tisoc Lindley, Arrieta Kohler, Ruiz Silva, Orcón Huamán y Andrade Botteri. Propongo eso, señora Teniente Alcalde, muchas gracias.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Muy bien, Regidor, muchas gracias. ¿Alguna intervención? Si no hay ninguna intervención, entonces, vamos a proceder a conformar la Comisión constituida mediante Acuerdo de Concejo N° 166 del 25 de mayo de 2017, es una Comisión Investigadora para fiscalizar la Concesión Nuevas Vías de Lima desde la presentación de la iniciativa privada hasta su ejecución, incluyendo la liberación, trato directo y expropiación de las áreas afectadas por la Concesión. Los integrantes de la Comisión serían el Regidor Alfredo Saavedra Sobrados, quien la presidiría; los Regidores José Manuel Tisoc Lindley, Adolfo Arrieta Kohler, Wilder Ruiz Silva, Evelin Orcón Huamán y Rocío Andrade Botteri. La Comisión tendría la posibilidad de presentar en una siguiente sesión un cronograma de trabajo y de acuerdo a eso el Concejo podría darle el tiempo necesario para que culminen con el cronograma que presenten. Entonces, vamos a proceder a la votación. Regidora Díaz, tiene la palabra.

La Regidora DÍAZ CLAUDIO dijo: Sí, planteo como cuestión previa lo que acabo de mencionar en mi primera intervención, se ha planteado una Comisión Multipartidaria y solamente vemos —hasta donde he podido escuchar— que hay una mayoría de Solidaridad y hay dos miembros, particularmente no se ha consultado en ningún momento esta propuesta a nivel de la Célula Municipal Aprista, ahí está nuestra presidenta ¿no sé si a ella le han consultado?, en todo caso que lo aclare porque finalmente somos una célula y creo que tampoco se debía acostumbrar a que no se coordine, pues dentro de la institucionalidad correspondiente, en este caso en la Regidora Andrea Urrutia quien es la que está ocupando la presidencia de la Célula Municipal Aprista. Y, lo otro es con respecto a mi pedido presentado en moción; está bien que la administración haya planteado eso como punto de agenda, lo he saludado, pero no se puede obviar la moción que he presentado en la que hay dos artículos, señora directora de debates, por lo cual solicito que como cuestión previa se voten los articulados de la referida moción.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Regidor Salinas, tiene la palabra.

El Regidor SALINAS LÓPEZ-TORRES dijo: Sí, buenas noches. Creo que es un tema fundamental, espero que no caigamos en situaciones del pasado en que se demoran la investigaciones, creo que el tema amerita que sea lo más diligente posible el trabajo que haga esta comisión. Pero, también quiero resaltar que el hecho que nos sentemos los cuatro al último y que seamos la minoría de las minorías, porque nos representamos a nosotros mismos no es porque seamos menos, y yo lo que quería sugerir que uno de mis colegas tanto de Fuerza Popular o del Partido Popular Cristiano o de Perú Patria Segura puedan integrar la comisión, yo me excuso porque usted sabe, Teniente Alcalde, que yo viajo por mis ocupaciones como presidente de la comisión y no

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA Nº 60

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2017**

podría atender las reuniones y por lo tanto no cumpliría con el mandato, pero sí creo que uno de los miembros de la minoría que aquí estamos sentados en la cazuela podrían estar representados en la comisión. Gracias.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Regidor Rey, tiene la palabra.

El Regidor REY HERNÁNDEZ DE AGÜERO dijo: Muy buenas noches. Bueno, primero, plenamente de acuerdo con la conformación de la comisión, desde ya me parece que es algo que nos va a poner de acuerdo a todos y en ese sentido lo saludo. Lo segundo es, hago mías las palabras del Regidor Salinas, —que me ha precedido— en el sentido de que sería conveniente incluir a las demás agrupaciones que por más que estén representadas en algunos casos por una sola persona finalmente tienen un sentido de representación y se alinea con lo señalado por la Regidora Karín Díaz. Y agregaría un tema adicional, que para darle mayor legitimidad a la Comisión sería conveniente que quien la presida no pertenezca a algunas de las agrupaciones políticas que de alguna manera, o han otorgado la concesión, o vienen administrando el contrato de concesión, yo desde esa línea propongo a la Regidora Manchego de la bancada de Fuerza Popular para que la lidere, si es que ella lo desea, no se lo he preguntado, sin embargo, lo propongo en esa línea para dar legitimidad finalmente al proceso que se va a realizar, tan necesario, y que cuenta con el apoyo —por lo visto— de todos los Regidores. Gracias.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Muchas gracias, Regidor. Regidor Collantes.

El Regidor COLLANTES DÍAZ dijo: Gracias, Teniente Alcalde. Efectivamente, los comentarios válidos, hemos analizado específicamente quienes podrían conformarla, he sido celoso en ese sentido e inclusive habíamos tenido en cuenta también al Regidor Jaime Salinas y él ha expresado justamente la situación: propondría también a la Regidora Milagros Manchego, a ver si nos puede apoyar en esta comisión. Gracias, Teniente Alcalde.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Muy bien. Entonces, la propuesta del Regidor Collantes es agregar a la propuesta de la bancada mayoritaria a la Regidora Manchego, es decir, los integrantes serían, teniendo en cuenta que el contrato ha sido firmado en el tiempo en el que la gestión del Alcalde Castañeda no ha estado en funciones; entonces, el Regidor Saavedra sería el Presidente de la Comisión; el Regidor José Manuel Tisoc Lindley, el Regidor Adolfo Arrieta Kohler, el Regidor Wilder Ruiz Silva; la Regidora Evelin Orcón Huamán, representando a una de las fuerzas políticas que está en el Concejo; la Regidora Rocio Andrade Botteri, representando a la otra fuerza política y a pedido del Regidor Salinas integraría también la Regidora Milagros Manchego Bustíos, estaríamos hablando de una Comisión Multipartidaria de siete miembros; entonces, esta sería una de las propuestas y la otra propuesta del Regidor Rey es que quien presida la comisión sea la Regidora Manchego, eso es lo que hasta ahora tenemos. Regidor Rey tiene la palabra.

El Regidor REY HERNÁNDEZ DE AGÜERO dijo: Gracias, lo que ha señalado es lo que he propuesto y me parece bien que se lleve a voto. Lo segundo, es aclarar que si bien el Regidor Saavedra no ha pertenecido a aquella gestión municipal en la que se suscribió el contrato, finalmente hay una voluntad, entiendo, desde la solicitud de la Regidora Díaz, de también incluir en los estudios que se van a realizar la liberación de áreas y ejecución del contrato que finalmente se viene dando en este momento, por eso mi comentario. Muchas gracias.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Regidor, la comisión se constituyó, efectivamente como usted lo menciona, es una Comisión Investigadora para fiscalizar la Concesión Nuevas Vías de Lima desde la presentación de la iniciativa privada hasta su ejecución, incluyendo la liberación, trato directo y expropiación de las áreas afectadas por la Concesión, así es como se constituyó y así va a ser el ámbito de aplicación de trabajo de esta comisión. Regidora Díaz, tiene la palabra.

La Regidora DÍAZ CLAUDIO dijo: Bien, para manifestar que es importante que se hayan optado otras alternativas incluyendo a otros grupos políticos, esto va a generar obviamente mayor objetividad, más transparencia en ese trabajo que se le encomienda, de acuerdo obviamente —valga la redundancia— al Acuerdo de Concejo Nº 176 en donde ya está establecida la liberación por trato directo o por expropiación, esto a razón de diversos cuestionamientos también transmitidos a nivel de los afectados y de los medios de comunicación y, asimismo, dejar constancia nuevamente de la moción presentada, la he presentado el día martes; obviamente, a razón de esa moción se ha originado que ya desde la Secretaría General —porque en la agenda que tenemos no está incluido ese punto— lo acaban de incluir, pero es importante de que ya después de seis meses se haya dado. Y, luego también dejar constancia que normalmente a la Célula Municipal Aprista no nos consulten para la conformación de las comisiones, no tengo ningún tipo de contrariedad con respecto a que Evelin Orcón participe, es más, ella ya participa en la comisión OAS que hasta la fecha no presenta informe o no se ha puesto en agenda, cuestión también que nos preocupa; entonces, dejaré constancia de que debe hacerse la coordinación para los demás Regidores a través de la presidencia de la Célula Municipal Aprista. Gracias.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Muchas gracias. Regidora, para aclarar también las cosas; su moción en realidad no existía el día lunes que nosotros hacemos la agenda y en la agenda de debates el tema ya estaba agendado para esta semana. Usted presentó su moción el día martes y su moción dice: «Conformar la Comisión Investigadora para fiscalizar la Concesión Vías Nuevas...», todo lo que dice el artículo único del Acuerdo de Concejo Nº 166, usted lo menciona en su artículo único; de ahí dice: «Artículo segundo.- La citada comisión debe ser integrada de manera multipartidaria para garantizar la objetividad e imparcialidad en la investigación.», eso es lo que estamos haciendo, es una Comisión que está conformada por varios partidos políticos. En consecuencia, no nos queda nada más que votar, porque existen dos propuestas, votamos por la propuesta

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**ACTA Nº 60****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2017**

presentada por el Regidor Rey y votamos por la propuesta presentada por el Regidor Collantes, no hay creo nada más. Regidora, por última vez le doy la palabra.

La Regidora DÍAZ CLAUDIO dijo: Gracias por ambas cosas, en todo caso. No, simplemente el uso de la palabra que he pedido es en razón que usted también desde la mesa ha expresado y ha declarado sobre lo que yo he mencionado y dejado constancia; en la agenda que nos han enviado y acá inclusive no está el punto pero finalmente ese no es el objetivo, el objetivo es que se conforme ya la Comisión y que se investigue ya, han pasado seis meses y pese a los documentos presentados por mi persona, por otros Regidores, por más de 10 Regidores, no se ha puesto el tema; y que bueno y saludo que por fin se realice.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Muchas gracias. Regidora Manchego.

La Regidora MANCHEGO BUSTÍOS dijo: Buenas tardes, señora Teniente Alcalde, señores Regidores, público en general. Agradezco la propuesta del Regidor Rey para sea parte de esta Comisión pero creo que en aras de la transparencia para la creación de esta Comisión Investigadora debe de haber representantes de todos los partidos que estamos aquí, es mi posición, porque no me parece equitativo que la mayoría esté conformada por los que representan el partido Solidaridad, creo que no solamente deben de estar los del APRA, de Fuerza Social, de Perú Patria Segura, del PPC, de los partidos que estuviéramos debería haber uno de cada uno en aras de la transparencia y es fundamental que esté el Regidor Saavedra como Presidente de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, también el de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Presidente de la Comisión de Asuntos Legales, pero, creo que en aras de la transparencia y para bien de toda la ciudadanía deben de estar representados todos los partidos políticos en esta oportunidad. Gracias.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Muchas gracias, Regidora. Regidor Rojas y pasamos ya a la votación, por favor.

El Regidor ROJAS RAMOS dijo: Bueno, buenas noches, Teniente Alcalde, colegas Regidores, vecinos que nos acompañan el día de hoy. La propuesta es puntual, entiendo que la Regidora Manchego no está interesada en presidir la comisión, yo propongo en aras de que la presidencia de esta comisión debe de ser neutral, ninguna de las gestiones involucradas en el proceso, propongo a la Regidora Karín Díaz, además porque no ha tenido ninguna situación que ver en este contrato y además porque ha sido una de las Regidoras que ha estado continuamente solicitando la conformación de esta Comisión. Gracias.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Gracias, Regidor. Entonces, tenemos tres propuestas: Una que presida el Regidor Saavedra Sobrados, con los integrantes, los Regidores Tisoc Lindley, Arrieta Kohler, Ruiz Silva, Orcón Huamán, Andrade Botteri y la Regidora Manchego. La segunda propuesta del Regidor Rey que la presida la Regidora Manchego Bustíos y la tercera la propuesta del Regidor Rojas que la presida la Regidora Díaz Claudio. Bueno, hay tres propuestas. A ver, Regidor Wilder Ruiz.

El Regidor RUIZ SILVA dijo: Gracias, señora Teniente Alcalde, sólo para información, serían dos propuestas porque la Regidora Karín no puede, porque ella ya adelantó opinión, dado que ella es la que presentó la moción, entonces, simplemente por una hermenéutica municipal ella no puede postular, por favor, la experiencia es de que los proponentes de Comisiones nunca las integran, ni en el Congreso ni en las Municipalidades, por favor, ese es un desconocimiento que no se puede aceptar.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Perdón, no es materia de risa porque lo que dice el Regidor Wilder Ruiz es un tema que se estila absolutamente en el Congreso, o sea, no le veo la gracia al tema. Regidor Rey.

El Regidor REY HERNÁNDEZ DE AGÜERO dijo: Gracias, bueno, dado los comentarios previos lo lógico aquí es: Primero, retirar mi propuesta porque la Regidora Manchego ha señalado que si bien le gustaría —entendiendo— ser parte de la comisión, no necesariamente dirigirla y hay que respetar su posición, y en esa línea de ideas, lo señalado por el Regidor Rojas suena lógico y natural proponer a la Regidora Karín Díaz que ha venido siguiendo el tema, principalmente en aquellos asuntos vinculados a liberación de áreas y en este caso si bien coincido con la lógica señalada por la Teniente Alcalde en donde las Comisiones Investigadoras no deben ser constituidas por aquellas personas que han adelantado opinión, a la luz de lo visto la Regidora lo que ha señalado es una preocupación no un adelanto de opinión, si es que hay una interpretación en este sentido creo que es una interpretación equivocada, más bien le haría muy bien a la Comisión contar no solamente con la presencia de la Regidora Díaz que conoce el tema, por su preocupación, sino que sería ideal que ella sea quien la presida toda vez que en el marco de los acontecimientos parece ser la Regidora con una mayor neutralidad y eso le va a hacer bien no solamente a la misma Comisión sino también al espíritu que estamos persiguiendo de búsqueda de la verdad y la eficiencia dentro del contrato que se viene ejecutando. Entonces, la segunda propuesta sería que la Regidora Díaz sea quien presida esta Comisión, dado que además es de la bancada del Partido Aprista Peruano. Muchas gracias.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Muy bien, gracias, Regidor. Regidora Urrutia.

La Regidora URRUTIA ARIAS dijo: Buenas tardes. Yo saludo que después de tantos meses al fin se haya decidido nombrar a los integrantes de la Comisión, pero lo que no voy a saludar es que no se les permita a las bancadas evaluar sus propuestas.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Gracias, Regidora. Regidor Marticorena.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**ACTA Nº 60****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2017**

El Regidor MARTICORENA PÉREZ dijo: buenas noches. Bueno, en primer lugar aunarme a la iniciativa del Regidor Rojas y del Regidor Rey respecto a que la presidenta de la comisión tenga que ser la Regidora Karín Díaz, porque dicho sea de paso la que tuvo la iniciativa en un primer momento de investigar este tipo de supuestos actos alejados de la legalidad, por no decir corrupción, en cuanto a las concesiones —si es que existiesen— fue justamente la Regidora Karín Díaz, entiendo yo que desde marzo en el cual estuvo pendiente pues este tema. Y, más aún porque creo que la imparcialidad en esta Comisión debe de ser vital, para nadie es un secreto de que existe un cierto contrapunteo entre la gestión actual y la gestión saliente y es por ello que para garantizarla y de manera genuina el resultado y las conclusiones de la misma y para que en realidad no se convierta esto no en un tema político, sino en un tema en este caso técnico y en el cual se evalúe bien qué es lo que ha sucedido con estas concesiones, respaldo que sea la Regidora Karín Díaz la que presida la comisión dada su preocupación desde un primer momento.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Regidor Zapata, tiene usted la palabra.

El Regidor ZAPATA VÁSQUEZ dijo: A ver, en principio creo que todos estamos interesados y tenemos la misma neutralidad o lo podemos manifestar para ser parte de la comisión, en principio. En segundo lugar, no es solamente uno o dos Regidores sino es la bancada del APRA la que también ha mostrado las preocupaciones y se han hecho las denuncias y las propuestas en torno a lo del peaje y a la manera como se ha manejado el contrato desde la gestión de la señora Villarán; por tanto, creemos de que no hay que tener el complejo de Adán en el sentido de decir que yo soy el único, que yo solamente puedo, ni nada por el estilo, porque es de interés de la ciudad de Lima, en principio, y también del Concejo Municipal que se puede haber demorado pero el día de hoy estamos conformando la comisión. Desde el punto de vista de la bancada del APRA, naturalmente nuestro respaldo para Evelin Orcón que es una militante del partido e integrante de la bancada como son las otras dos compañeras. Eso es todo lo que quería decir.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Muy bien, gracias Regidor. Regidora Evelin Orcón, quien no ha hecho uso de la palabra.

La Regidora ORCÓN HUAMÁN dijo: Cuestión previa. He pedido que en la próxima Sesión de Concejo el Secretario General nombre o mencione las fechas en las que el Regidor Manuel Zapata y yo durante este año hemos solicitado reiteradamente la conformación de esta Comisión investigadora de Rutas de Lima; nosotros presentamos por escrito, tal vez no lo mencionamos en Concejo pero la efectividad también se hace por ese medio.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Muchas gracias. Vamos a someter a votación, entonces las dos propuestas. La propuesta del Regidor Collantes a fin de que integren la Comisión los Regidores Saavedra Sobrados, Tisoc Lindley, Arrieta Kohler, Ruiz Silva, Orcón Huamán, Andrade Botteri y ¿la Regidora Manchego Bustios ha aceptado participar? —señora Díaz, le recuerdo que estamos en votación y no corresponde el uso de la palabra. ¡Señora, está empeñada en una situación irregular me va a obligar a suspender la sesión si continúa en esa actitud!, ¡no puedo darle el uso de la palabra porque no corresponde!, ya estamos en votación, ¡no le puedo dar la palabra porque ya no es el momento para ellos, voy a suspender la sesión por 15 minutos si continúa en su actitud, ¡suspendida la sesión!

La TENIENTE ALCALDE transcurrido el plazo de suspensión, dijo: Reiniciamos la sesión. Vamos a someter a votación las dos propuestas. Por favor, tomen asiento los Regidores, se les invoca a mantener el orden de la Sesión. A pesar que estábamos en Votación, dado que se han intercambiado opiniones durante la suspensión de la Sesión voy a permitir unas cortas intervenciones. Regidora Manchego, tiene usted la palabra.

La Regidora MANCHEGO BUSTIOS dijo: Señora Teniente Alcalde, señores Regidores, hace un momento en conversación con algunos de los Regidores para la conformación de esta Comisión Investigadora manifesté que estoy de acuerdo en participar siempre y cuando estén representados todos los partidos que estamos aquí para que en aras de la transparencia, justamente, todos escuchen y estén presentes en las sesiones de esta Comisión que se crearía para que mañana más tarde no digan yo no estuve presente, no me enteré; creo que debe de estar un miembros del PPC, un miembro de Perú Patria Segura, un miembro o dos del APRA, los de Solidaridad proporcionalmente al número de su bancada y los del partido de Fuerza Social que en la gestión pasada fueron parte de esto, Diálogo Vecinal hoy en día. Esa es mi posición para que en aras de la transparencia estén todos y nadie diga yo no pude escuchar, no fue transparente. En ese sentido, si es así si estoy dispuesta a participar pero si no van a estar todos representados me retiraría. Gracias.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Muy bien, Regidora, le agradezco su posición en este caso de expresarla y vamos a insistir nuevamente, vamos a someter a votación ¿qué es lo que van a proponer, Regidores?, les doy un minuto a cada uno. Regidor Rojas.

El Regidor ROJAS RAMOS dijo: Le cedo la palabra a la Regidora.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Bien, tiene un minuto, Regidora.

La Regidora DIAZ CLAUDIO dijo: Gracias. Bien, con respecto a lo que ha manifestado la Regidora Manchego estoy totalmente de acuerdo y va en la línea de lo que yo manifestaba al inicio, que sea una Comisión Multipartidaria con representación de todos los partidos; acá creo que nadie se está tapando nada y no tienen

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N° 60

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2017**

temor a nada, inclusive por ahí el Regidor Ruiz señaló de que yo había adelantado opinión, ¿qué opinión?, si el objetivo es más bien investigar y ver qué irregularidades o presuntos hechos de corrupción hay en todo el proceso de esta Concesión, o sea, no venía al caso pero finalmente lo que pediría a la mesa en razón a la organización del debate por cuestión previa se vote primero lo que señala la Regidora Manchego y luego los que van a integrar la Comisión. Ese es el pedido.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Gracias, Regidora. Regidora Andrade, tiene un minuto.

La Regidora ANDRADE BOTTERI dijo: Gracias, señora presidenta de debates. Estoy totalmente de acuerdo con lo manifestado por la Regidora Manchego y me acoplo a su propuesta; en todo caso, si es que no están presentes todas las bancadas yo también me retiraría de la Comisión. Gracias.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Perfecto. Regidor Arrieta, tiene la palabra.

El Regidor ARRIETA KOHLER dijo: Muy buenas noches, señora Teniente Alcalde. Yo lamento mucho —no voy adelantar opinión sobre la Comisión— el interés de participación que tienen los diferentes Regidores por estar en la Comisión, es muy simple, habrán algunos miembros y cualquier miembro del Concejo pueden estar en las comisiones, las comisiones son abiertas; mucha gente critica el actuar de cada una de las comisiones, pero no asisten cuando es claro que pueden asistir a las comisiones a Economía, Legal, Desarrollo Urbano, lo que fuere y ni siquiera asisten a las comisiones de las cuales son parte, entonces, yo veo un cierto boicot aquí, no se trata de no estar presentes en las comisiones como miembros y disputarse integrar Comisiones Investigadoras, a pesar que pueden estar también como miembros del Concejo, ¿no entiendo por qué ese criterio? Gracias.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Muy bien. Vamos a someter a votación entonces la conformación de la comisión, excluyendo de la propuesta a la Regidora Manchego y a la Regidora Andrade; entonces, la propuesta del Regidor Collantes es, en la presidencia el Regidor Saavedra Sobrados, miembros los Regidores Tisoc Lindley, Arrieta Kohler, Ruiz Silva y Orcón Huamán. Los Regidores que estén de acuerdo con esta propuesta, por favor, sírvanse levanta la mano. Los regidores que estén en contra de esta propuesta. Los regidores que se abstienen. APROBADO POR MAYORÍA, con cinco votos en contra de los Regidores Díaz Claudio, Lira Pinto, Marticorena Pérez, Núñez Gonzáles y Rojas Ramos, y tres abstenciones de los Regidores Manchego Bustíos, Urrutía Arias y Yamashiro Oré, que ya ha contabilizado el personal de Secretaría General.

Está claro que no tiene sentido votar por la otra propuesta de los Regidores Rojas y Rey para la presidencia de la Regidora Díaz, dado que la mayoría ha ganado en este caso y la propuesta es que se conforma la comisión con la presidencia el Regidor Saavedra Sobrados, los Regidores Tisoc Lindley, Arrieta Kohler, Ruiz Silva y Orcón Huamán, miembros. Muchas gracias. Regidor Núñez tiene la palabra.

El Regidor NÚÑEZ GONZÁLES dijo: Sí, solamente para que haya claridad en las actas, ¿cuántos votos a favor se emitieron?, porque según reglamento la constitución y conformación de las comisiones investigadoras requiere voto calificado, por lo que pediría se me pueda precisar los votos a favor.

La TENIENTE ALCALDE dijo: A ver, vamos a contar los votos. El personal de Secretaría General va a ver los casos que están de licencia.

-Se suspende por unos minutos la sesión para el recuento de votos.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Muy bien, vamos a reanudar la sesión que se suspendió por el tema de volver a revisar la votación. Regidor Wilder Ruiz.

El Regidor RUIZ SILVA dijo: Gracias, señora Teniente Alcalde. Dada la inquietud del Regidor Núñez, por favor, pediría que se lea el artículo 65 del Reglamento Interior del Concejo porque si es necesaria la votación calificada, la haremos, pero, lo que no se puede permitir es que ellos que han pedido la Comisión estén ahora con su votación en contra impidiendo una Comisión que saben que perfectamente es para investigar a Susana Villarán; entonces, ellos con este comportamiento están queriendo impedir que se investigue a Susana y en ese juego está también parte del Partido Aprista Peruano, así es que si quieren votación calificada, ¡vamos a la votación calificada!, pero antes pediría, por favor, que se lea el artículo 65 del Reglamento Interior.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Muy bien, vamos a dar lectura al artículo 65 del Reglamento Interior del Concejo.

RELATOR-

“Artículo 65: Rectificación de las Votaciones y Reconsideraciones

Cualquier regidor puede solicitar que se rectifique la votación cuando haya duda sobre su resultado. Para tal efecto, el Alcalde o quien presida la sesión solicitará que los regidores expresen su voto poniéndose y permaneciendo en pie.”

La TENIENTE ALCALDE dijo: Muy bien, vamos a darle el uso de la palabra al Regidor Núñez.

El Regidor NÚÑEZ GONZÁLES dijo: Bueno, más allá de las valoraciones políticas o las votaciones que haya tenido cada Regidor, yo lo que debo decir es que la votación ya se produjo y no alcanzó la votación calificada, ¡no es que si quieren votación calificada!, el reglamento establece votación calificada, no lo establece en nada la

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA Nº 60

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2017**

oposición, la votación no llegó a los dos tercios que señala la votación calificada según reglamento, entonces, lo que se debe de hacer al no haber ninguna propuesta que haya ganado o haya obtenido el requisito de votación, avanzar con la agenda, ya no hay votación en curso, es decir, ya se ha votado, en todo caso.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Regidor, hay una discrepancia respecto a la votación. Vamos a proceder a la votación nominal y para ver cuántos Regidores hay de licencia, cuánta votación se requiere, vamos a darle el uso de la palabra al Secretario General que es el que tiene exactamente los datos respecto al número de votos que se requieren para conformar la comisión investigadora.

El señor VILLALOBOS CAMPANA, Secretario General del Concejo dijo:

"Muchas gracias, buenas noches. Hay una duda sobre el resultado de la votación porque se ha votado a mano alzada y no se tiene el cómputo exacto de cuántos votos se han obtenido. Lo que dice el Regidor Núñez es que se requeriría una votación calificada. Lo que dice el Reglamento es que cuando se constituye una comisión que ya está constituida se requiere votación calificada y en su momento tuvo votación calificada. Para la conformación está señalando que se requería, si es así, se requiere dos tercios del total del número hábil de miembros del Concejo, como son 39 regidores más el Alcalde son 40 miembros los del Concejo, descontando a cuatro de licencia que son los Regidores Jiménez Borra, Ramírez Gallegos, Valdivieso Méndez y Valdez Tejada, en este momento tendríamos 36 regidores hábiles, por lo tanto, los dos tercios serían 24; por lo que vamos a hacer la votación nominal para que uno por uno exprese su voto y podamos registrarlo y así no haya duda sobre el resultado, porque —como dije— se votó a mano alzada y no se hizo el cómputo correcto. Gracias."

La TENIENTE ALCALDE dijo: Muy bien, vamos entonces a proceder a la votación nominal para que no queden dudas. Por lista, señor relator. Vamos a votar la conformación de la Comisión propuesta por el Regidor Collantes, la conformación de la Comisión Investigadora para fiscalizar la Concesión Nuevas Vías de Lima, desde la presentación de la iniciativa privada hasta su ejecución, incluyendo la liberación, trato directo y expropiación de las áreas afectadas por la concesión. Vamos a votar la conformación de la comisión presidida —a propuesta del Regidor Collantes— por el Regidor Saavedra Sobrados, los Regidores Tisoc Lindley, Arrieta Kohler, Ruiz Silva y Orcón Huamán, habiendo declinado las Regidoras Andrade Botteri y Manchego Bustíos.

Vamos a proceder a la votación nominal, señor relator.

RELATOR

Nº	MIEMBROS DEL CONCEJO	VOTO
1	María Lucrecia Ramírez Gallegos	Licencia
2	Carlos Fernando Canales Anchorena	A favor
3	José Manuel Tisoc Lindley	A favor
4	Pierino Bruno Stucchi López-Raygada	A favor
5	Guillermo Humberto Valdivieso Méndez	Licencia
6	Christopher Antonio Castillo Calderón	A favor
7	Rubén Dioscórides Andrés Cano Altez	A favor
8	Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo	A favor
9	Adolfo Alberto Arrieta Kohler	A favor
10	Auristela Ana Obando Morgan	A favor
11	Verónica María Becerra Estremadoyro	A favor
12	Shadia Elizabeth Valdez Tejada	Licencia
13	Wilder Augusto Ruiz Silva	A favor
14	Gina Valeria Casanova Mera	A favor
15	Celso Alfredo Saavedra Sobrados	A favor
16	Miguel Ángel Vassallo Sánchez	A favor
17	Martín de Jesús D'Azevedo García	A favor
18	Juan Ricardo Piroja Ramos	A favor
19	Alex José Samaniego Pletikosyc	A favor
20	José Luis Collantes Díaz	A favor

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N° 60

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2017

21	Gustavo Adolfo Orbegoso Valdivia	A favor
22	Yuri Elohim Romero Campos	A favor
23	Luis Enrique Jiménez Borra	Licencia
24	Evelin Orcón Huamán	A favor
25	Andrea Gloria Urrutia Arias	Abstención
26	Juan Raúl Marticorena Pérez	En contra
27	Efraín Quino Tello	A favor
218	Moisés Karls Rojas Ramos	En contra
29	Manuel Arturo Zapata Vásquez	A favor
30	Dhioskora Karín Díaz Claudio	En contra
31	Augusto Rey Hernández de Agüero	En contra
32	Rocío Patricia Andrade Botteri	Abstención
33	Hernán Núñez Gonzáles	En contra
34	Luz María del Pilar Freitas Alvarado	Abstención
35	Jaime Salinas López-Torres	A favor
36	Jorge Ángel Lira Pinto	Abstención
37	Milagros del Carmen Manchego Bustíos	Abstención
38	Rafael Gustavo Yamashiro Oré	A favor

La TENIENTE ALCALDE dijo: ¿Son cuántos votos, señor relator? Bueno, tenemos en el conteo 24 votos a favor, cinco votos en contra y cinco abstenciones. En consecuencia queda conformada la Comisión Investigadora. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 454, que en su parte resolutive dispone: ARTICULO PRIMERO.-**Conformar la Comisión Investigadora constituida mediante Acuerdo de Concejo N° 166 de fecha 25 de mayo de 2017, para fiscalizar la Concesión Nuevas Vías de Lima, desde la presentación de la Iniciativa Privada hasta su ejecución, incluyendo la liberación de las áreas afectadas por la concesión; la misma que estará integrada por los siguientes Regidores Metropolitanos: CELSO ALFREDO SAAVEDRA SOBRADOS, quien la presidirá., JOSE MANUEL TISOC LINDLEY, ADOLFO ALBERTO ARRIETA KOHLER, WILDER AUGUSTO RUIZ SILVA; **ARTICULO SEGUNDO.-**Disponer que los miembros integrantes de la referida Comisión Investigadora, elaboren el respectivo cronograma de trabajo, el mismo que deberá ser presentado ante el Pleno del Concejo, para su aprobación.)

Siguiente tema, por favor.

8. Dictámenes Nos 197-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y 95-2017-MML-CMAL de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales, por los que proponen al Pleno apruebe la afectación en uso de un (1) vehículo a favor de la Autoridad del Proyecto Costa Verde.
La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a votar los Dictámenes Nos 197-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y 95-2017-MML-CMAL de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales. Los Regidores que estén a favor, sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 455, que en su parte resolutive dispone: ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Afectación en Uso de (1) Vehículo a favor de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, por un plazo máximo de dos años, de acuerdo al siguiente detalle: PLACA – EGP-808, MARCA – KIA, MODELO – RIO NB, COLOR – BLANCO CLARO, MOTOR - G4EE8H200417; **ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Municipal Metropolitana disponga que a través de la Gerencia de Administración – Subgerencia de Logística Corporativa –Subgerencia de Servicios Generales y a la Gerencia de Finanzas- Subgerencia de Contabilidad, conjuntamente con la Autoridad del Proyecto Costa Verde, efectúen las acciones administrativas que correspondan, dentro de lo que disponen las normas vigentes para este efecto y en el ámbito de competencias de cada uno); **ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Secretaría General del Concejo poner en conocimiento de la Contraloría General de la República, en un plazo máximo de siete (7) días, bajo responsabilidad, el contenido del presente Acuerdo de Concejo).
9. Dictámenes Nos. 198-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y 96-2017-MML-CMAL de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales, por los que proponen al Pleno apruebe la afectación en uso de un (1) vehículo a favor del Instituto Catastral de Lima - ICL.
La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a votar los Dictámenes Nos. 198-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y 96-2017-MML-CMAL de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales. Los Regidores que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 456, que en su parte resolutive dispone: ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Afectación en Uso de (1) Vehículo a favor del Instituto Catastral de Lima, por un plazo máximo de dos años, de acuerdo al siguiente detalle: PLACA – EGO-637, MARCA – KIA, MODELO – RIO NB, COLOR – BLANCO CLARO, MOTOR - G4EE8H200421; **ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Municipal Metropolitana disponga que a través de la Gerencia de Administración – Subgerencia de Logística Corporativa –Subgerencia de Servicios Generales y a la Gerencia de Finanzas- Subgerencia de Contabilidad, conjuntamente con el Instituto Catastral de Lima, efectúen las acciones administrativas que correspondan, dentro de lo que disponen las normas vigentes para este efecto y en el ámbito de competencias de cada uno; **ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Secretaría General del Concejo poner en

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N° 60

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2017**

conocimiento de la Contraloría General de la República, en un plazo máximo de siete (7) días, bajo responsabilidad, el contenido del presente Acuerdo de Concejo).

10. Dictamen N° 199-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno aprobar la incorporación al Plan Operativo y Presupuesto Institucional 2017 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de los proyectos con Códigos de Inversión Nos 2380694, 2380599 y 2380964, hasta por el importe de S/ 591,003.20, estableciéndose dicho financiamiento tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	FF-RB	EXP.TÉCNICO Y GESTIÓN
2380694	MEJORAMIENTO DE LA GEOMETRÍA VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. PASEO DE LA REPÚBLICA - AV. CANAVAL Y MOREYRA EN LOS DISTRITOS DE MIRAFLORES Y SURQUILLO, LIMA - LIMA	03-19	105,750.46
2380599	MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LA AV. PASEO DE LA REPÚBLICA - AV. ANGAMOS, DISTRITO DE MIRAFLORES Y SURQUILLO, PROVINCIA LIMA - LIMA	03-19	208,201.30
2380964	AMPLIACIÓN DE LA AV. PASEO DE LA REPÚBLICA TRAMO JR. ALEXANDER VON HUMBOLDT - JR. ANTONIO RAYMONDI, DISTRITOS DE LIMA Y LA VICTORIA, LIMA - LIMA	03-19	277,051.44
TOTAL			591,003.20

La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a votar el Dictamen N° 199-2017-MML-CMAEO de la Comisión, Regidor Rey, tiene la palabra.

El Regidor REY HERNÁNDEZ DE AGÜERO dijo: Muchas gracias, en primer lugar siempre saludando la inversión a favor de la ciudad, en este caso mi voto va a ser en abstención por una razón que quiero explicar rápidamente y tiene que ver con la información sobre estos proyectos. Una vez anterior en el año 2016 aprobamos la incorporación al presupuesto institucional proyectos específicos de geometría vial, pistas y veredas para Santa Beatriz, Cercado de Lima y terminaron siendo ampliaciones de carriles que desde mi perspectiva son obras que terminan siendo ineficientes y afectando a la residencialidad de esa zona de la ciudad. En este caso concreto presiento que algo así podría suceder y terminamos promoviendo obras que privilegian el uso de vehículos privados en vez de transporte público que es por donde se moviliza el 75% de limeños. Lo informo porque creo que es importante mantener una línea discursiva de defensa de una movilidad más sostenible y así como antes en la sesión anterior he apoyado obras de infraestructuras específicas que en mi perspectiva eran favorables para la ciudad, en este caso concreto en tanto no conozco el detalle de las obras, salvo que se nos puedan explicar, mi voto es en abstención. Muchas gracias.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Gracias Regidor. Vamos a votar el Dictamen N° 199-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización. Los Regidores que estén a favor, sírvanse levantar la mano. En contra, Abstenciones. APROBADO POR MAYORÍA, con dos abstenciones de los Regidores Núñez González y Rey Hernández de Agüero. (ACUERDO DE CONCEJO N° 457, que en su parte resolutive dispone: **ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la incorporación al Plan Operativo y Presupuesto Institucional 2017 de la Municipalidad Metropolitana de Lima de los proyectos con código de inversión N°s 2380694, 2380599 y 2380964, hasta por el importe de S/ 591,003.20, para la elaboración del Expediente Técnico y Gestión del Proyecto, el cual será financiado con cargo a los Ingresos del Año correspondiente a los Intereses Bancarios, en la Fuente de Financiamiento 03 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, estableciéndose dicho financiamiento tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	FF-RB	EXPEDIENTE TÉCNICO Y GESTIÓN
2380694	MEJORAMIENTO DE LA GEOMETRÍA VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. PASEO DE LA REPUBLICA - AV. CANAVAL Y MOREYRA EN LOS DISTRITOS DE MIRAFLORES Y SURQUILLO, LIMA - LIMA	03-19	105,750.46
2380599	MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LA AV. PASEO DE LA REPÚBLICA - AV. ANGAMOS, DISTRITO DE MIRAFLORES Y SURQUILLO, PROVINCIA LIMA - LIMA	03-19	208,201.30
2380964	AMPLIACIÓN DE LA AV. PASEO DE LA REPUBLICA TRAMO JR. ALEXANDER VON HUMBOLDT - JR. ANTONIO RAYMONDI, DISTRITOS DE LIMA Y LA VICTORIA, LIMA - LIMA	03-19	277,051.44
TOTAL			591,003.20

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal Metropolitana disponga que a través de la Gerencia de Finanzas - Subgerencia de Presupuesto y a la Gerencia de Planificación - Subgerencia de Plasmamiento Corporativo, Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, conjuntamente con EMAPE S.A., efectúen las acciones administrativas y modificaciones presupuestarias que correspondan, dentro de lo que disponen las normas vigentes para este efecto y en el ámbito de competencias de cada uno.)

11. Dictamen N° 217-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la aceptación de la donación efectuada a favor de la Municipalidad Metropolitana de

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N° 60

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2017

Lima - Gerencia de Cultura, consistente en 197 libros nuevos donados por la Cámara Peruana del Libro, valorizada en S/ 5,170.00.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Muy bien, vamos a votar el Dictamen N° 217-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que se acepta una donación valorizada en S/ 5,170.00. Los Regidores que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 458, que en su parte resolutive dispone, ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar la aceptación, en vías de regularización, de la donación de 197 libros valorizado en S/ 5,170.00 soles, donados por la Cámara Peruana del Libro, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima - Gerencia de Cultura – Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas.**

RATIFICACIÓN DE ORDENANZAS DISTRITALES SOBRE ARBITRIOS MUNICIPALES REAJUSTADOS CON LA VARIACIÓN DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR-IPC PARA EL EJERCICIO 2018 EN LOS DISTRITOS DE COMAS, SANTA ROSA, MAGDALENA DEL MAR, PUEBLO LIBRE, ANCÓN, LURÍN Y PUENTE PIEDRA

RELATOR-

12. Dictamen N° 200-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza N° 523/MC, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2018, reajustadas con la variación del Índice de Precios al Consumidor-IPC, en el distrito de Comas.
- La TENIENTE ALCALDE dijo: Se va a votar el Dictamen N° 200-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización que ratifica la Ordenanza N° 523 de la Municipalidad Distrital de Comas y cuyo reajuste se da con la variación del Índice de Precios al Consumidor-IPC. Los Regidores que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR MAYORÍA, con tres abstenciones de los Regidores Marticorena Pérez, Núñez Gonzáles y Rojas Ramos. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 459, que en su parte resolutive dispone ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 523/MC, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo en el distrito de Comas, para el ejercicio 2018, y mantiene la aplicación de las tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2017, reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor; ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2017, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido el Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital; ARTÍCULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web (www.sat.gob.pe), hará de conocimiento público el presente Acuerdo).**
13. Dictamen N° 201-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza N° 471-MDSR, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2018, reajustadas con la variación del Índice de Precios al Consumidor-IPC, en el distrito de Santa Rosa.
- La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a votar el Dictamen N° 201-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización que corresponde al distrito de Santa Rosa, igual el reajuste es con IPC. Los Regidores que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR MAYORÍA, con dos abstenciones de los Regidores Marticorena Pérez y Núñez Gonzáles. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 460, que en su parte resolutive dispone ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 471-MDSR, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo en el distrito de Santa Rosa, para el ejercicio 2018, y mantiene la aplicación de las tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2017, reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor; ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2017, así como del texto íntegro de las Ordenanzas ratificadas, incluido el Informe Técnico. La aplicación de las Ordenanzas, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital; ARTÍCULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web (www.sat.gob.pe), hará de conocimiento público el presente Acuerdo).**
14. Dictamen N° 202-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza N° 046-2017-MDMM, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de barridos de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2018, reajustadas con la variación del Índice de Precios al Consumidor-IPC, en el distrito de Magdalena del Mar.
- La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a votar el Dictamen N° 202-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización referido a Magdalena. Los Regidores que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR MAYORÍA, con dos abstenciones de los Regidores Marticorena Pérez y Núñez Gonzáles. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 461, que en su parte resolutive dispone, ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 046-2017-MDMM, que establece las tasas de arbitrios municipales por los servicios públicos de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo en el distrito de Magdalena del Mar, para el ejercicio 2018, y mantiene la aplicación de las tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2017, reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor; ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2017, así como del texto íntegro de las Ordenanzas ratificadas, incluido el Informe Técnico. La aplicación de las Ordenanzas, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital; ARTÍCULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web (www.sat.gob.pe), hará de conocimiento público el presente Acuerdo).**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA Nº 60

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2017

15. Dictamen N° 203-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza N° 504-MPL, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2018, reajustadas con la variación del Índice de Precios al Consumidor-IPC, en el distrito de Pueblo Libre.
- La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a votar el Dictamen N° 203-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización referido a Pueblo Libre, igual IPC. Los Regidores que estén de acuerdo, sirvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR MAYORÍA, con dos abstenciones de los Regidores Marticorena Pérez y Núñez Gonzáles. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 462, que en su parte resolutive dispone: ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 504-MPL, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo en el distrito de Pueblo Libre, para el ejercicio 2018, y mantiene la aplicación de las tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2017, reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor; ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2017, así como del texto íntegro de las Ordenanzas ratificadas, incluido el Informe Técnico. La aplicación de las Ordenanzas, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital; ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web (www.sat.gob.pe), hará de conocimiento público el presente Acuerdo).**
16. Dictamen N° 204-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza N° 383-2017-MDA, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2018, reajustadas con la variación del Índice de Precios al Consumidor-IPC, en el distrito de Ancón.
- La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a votar el Dictamen N° 204-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización referido a Ancón, igual con el IPC. Los Regidores que estén de acuerdo, sirvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR MAYORÍA, con dos abstenciones de los Regidores Marticorena Pérez y Núñez Gonzáles. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 463, que en su parte resolutive dispone: ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 383-2017-MDA, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, en el distrito de Ancón, para el ejercicio 2018, y mantiene la aplicación de las tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2017, reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor; ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2017, así como del texto íntegro de las Ordenanzas ratificadas, incluido el Informe Técnico. La aplicación de las Ordenanzas, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital; ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web (www.sat.gob.pe), hará de conocimiento público el presente Acuerdo).**
17. Dictamen N° 205-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza N° 349-2017-ML, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2018, reajustadas con la variación del Índice de Precios al Consumidor-IPC, en el distrito de Lurín.
- La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a votar el Dictamen N° 205-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización que aprueba la ratificación de Lurín con el IPC. Los Regidores que estén de acuerdo, sirvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR MAYORÍA, con dos abstenciones de los Regidores Marticorena Pérez y Núñez Gonzáles. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 464, que en su parte resolutive dispone: ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza 349-2017-ML, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo en el distrito de Lurín, para el ejercicio 2018, y mantiene la aplicación de las tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2017, reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor; ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2017, así como del texto íntegro de las Ordenanzas ratificadas, incluido el Informe Técnico. La aplicación de las Ordenanzas, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital; ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web (www.sat.gob.pe), hará de conocimiento público el presente Acuerdo).**
18. Dictamen N° 206-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno ratificación de la Ordenanza N° 321-MDPP, modificada por la Ordenanza N° 328-MDPP, que establece el régimen tributario de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo del ejercicio 2018, reajustadas con la variación del Índice de Precios al Consumidor-IPC, en el distrito de Puente Piedra.
- La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a votar el Dictamen N° 206-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, referido a Puente Piedra, con el IPC. Los Regidores que estén de acuerdo, sirvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR MAYORÍA, con dos abstenciones de los Regidores Marticorena Pérez y Núñez Gonzáles. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 465, que en su parte resolutive dispone: ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza 321-MDPP, modificada por la Ordenanza N° 328-MDPP, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo en el distrito de Puente Piedra, para el ejercicio 2018, y mantiene la aplicación de las tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2017, reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor; ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2017, así como del texto íntegro de las Ordenanzas ratificadas, incluido el Informe Técnico. La aplicación de las Ordenanzas, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N° 60

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2017

los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital; **ARTICULO TERCERO.**- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web (www.sat.gob.pe), hará de conocimiento público el presente Acuerdo).

RATIFICACIÓN DE ORDENANZAS DISTRITALES QUE APRUEBAN DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2018 EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE LURIGANCHO Y LIMA

19. Dictamen N° 214-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza N° 366, que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio del impuesto predial y arbitrios municipales, para el ejercicio 2018 en el distrito de San Juan de Lurigancho.
- La TENIENTE ALCALDE dijo: Se va a votar el Dictamen N° 214-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, referido a San Juan de Lurigancho. Los Regidores que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR MAYORÍA, con una abstención del Regidor Núñez Gonzáles. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 466, que en su parte resolutive dispone; ARTICULO PRIMERO.-** Ratificar la Ordenanza N° 366, que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2018 en el distrito de San Juan de Lurigancho; **ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, y sus anexos que contienen los cuadros de estructura de costos y estimación de ingresos, respectivamente. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital; **ARTICULO TERCERO.-** Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el informe del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT).
20. Dictamen N° 216-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la aprobación del proyecto de Ordenanza que establece los montos por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación de tributos municipales, correspondiente al ejercicio 2018 en la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- La TENIENTE ALCALDE dijo: Se va a votar el Dictamen N° 216-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, referido a los arbitrios correspondientes al 2018 de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Los Regidores que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR MAYORÍA, con una abstención del Regidor Núñez Gonzáles. **(ORDENANZA N° 2074, que resuelve; Artículo Primero.- Emisión del Impuesto Predial Fijese en S/ 1.90 (Un y 90/100 Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial del ejercicio 2018 y de recibos de pago, incluyendo su distribución a domicilio. Por cada predio adicional se abonará S/ 0.70 (70/100 Soles). El monto se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto Predial del ejercicio 2018. Artículo Segundo.- Emisión del Impuesto al Patrimonio Vehicular Fijese en S/ 3.50 (Tres y 50/100 Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto al patrimonio vehicular del ejercicio 2018 y de recibos de pago por cada vehículo afecto de su propiedad, incluyendo su distribución a domicilio. El monto se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto al Patrimonio Vehicular del ejercicio 2018. Artículo Tercero.- Emisión de los Arbitrios Municipales Fijese en S/ 1.20 (Un y 20/100 Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada de determinación de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines públicos y serenazgo correspondientes al ejercicio 2018, y de recibos de pago por cada predio, incluyendo su distribución a domicilio. El monto se cancelará conjuntamente con la primera cuota de los arbitrios municipales del ejercicio 2018. DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano")
21. Dictamen N° 190-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza N° 493-MM de la Municipalidad Distrital de Miraflores, que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2018, en esa jurisdicción.
- La TENIENTE ALCALDE dijo: Este es un dictamen que quedó pendiente de la semana anterior, solicitado por el Regidor Canales, se encuentra acá la doctora Miriam Chachi del Servicio de Administración Tributaria, vamos a pedirle que ingrese para que pueda aclarar este tema que quedó pendiente. Los Regidores que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD. Tiene la palabra doctora Chachi, adelante.

La doctora CHACHI MONTES del Servicio de Administración Tributaria dijo:

"Buenas noches. En el caso de emisión mecanizada es un tributo, en realidad tiene la naturaleza de una tasa que está establecida en la cuarta disposición final de la Ley de Tributación Municipal donde le da la facultad a las municipalidades para establecer una tasa por el hecho de mandar las cuponerías a sus domicilios a través del cual les hace el cobro por la liquidación que hace, tanto del impuesto predial como arbitrios, en función a los costos que la municipalidad va a gastar, todo esto lo distribuye en función a la cantidad de contribuyentes y predios se determina una tasa, a eso se refiere propiamente."

La TENIENTE ALCALDE dijo: Muy bien gracias, doctora; por favor, le pedimos que esté disponible por si acaso haya alguna inquietud o duda, gracias. Pasamos entonces a votar el Dictamen N° 190-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización referido a la ratificación de

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA Nº 60

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2017

la Ordenanza N° 493 de Miraflores. Los Regidores que estén de acuerdo, sirvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 467, que en su parte resolutive dispone: ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 493-MM de la Municipalidad Distrital de Miraflores, que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2018, en esa jurisdicción distrital; ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, y sus anexos que contienen los cuadros de estructura de costos y estimación de ingresos, respectivamente. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital; ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT).**

RATIFICACIÓN DE ORDENANZAS DISTRITALES QUE ESTABLECEN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2018 EN LOS DISTRITOS DE MIRAFLORES, SAN BORJA, JESÚS MARÍA, INDEPENDENCIA, PUCUSANA, SAN JUAN DE LURIGANCHO, CIENEGUILLA, CERCADO DE LIMA Y SANTIAGO DE SURCO

22. Dictamen N° 207-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza N° 491-MM, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo para el ejercicio 2018, en el distrito de Miraflores.
La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a votar el Dictamen N° 207-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, que corresponde al distrito de Miraflores. Los Regidores que estén de acuerdo, por favor, levanten la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 468, que en su parte resolutive dispone: ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 491-MM de la Municipalidad Distrital de Miraflores, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo, para el ejercicio 2018, en esa jurisdicción distrital; ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2017, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluida los Anexos que contienen el informe técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital; ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo).**
23. Dictamen N° 208-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza N° 594-MSB, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y seguridad ciudadana para el ejercicio 2018, en el distrito de San Borja.
La TENIENTE ALCALDE dijo: Se va a votar el Dictamen N° 208-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización que ratifica la Ordenanza N° 594 del distrito de San Borja. Los Regidores que estén de acuerdo, por favor, levanten la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 469, que en su parte resolutive dispone: ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 594-2017-MSB de la Municipalidad Distrital de San Borja, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y seguridad ciudadana, para el ejercicio 2018, en esa jurisdicción distrital; ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2017, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido los Anexos que contienen el informe técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital; ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo).**
24. Dictamen N° 209-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza N° 539-MDJM, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana para el ejercicio 2018, en el distrito de Jesús María.
La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a votar el Dictamen N° 209-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, correspondiente al distrito de Jesús María. Los Regidores que estén de acuerdo, sirvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 470, que en su parte resolutive dispone: ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 539-MDJM de la Municipalidad Distrital de Jesús María, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana, para el ejercicio 2018 en esa jurisdicción distrital; ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2017, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido los Anexos que contienen el informe técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital; ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo).**
25. Dictamen N° 210-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza N° 000365-2017-MDI, que establece el régimen tributario

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA Nº 60

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2017

de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de vías y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo para el ejercicio 2018, en el distrito de Independencia.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a proceder a votar el Dictamen Nº 210-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, referido al distrito de Independencia. Los Regidores que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 471, que en su parte resolutive dispone; ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza Nº 000365-2017-MDI de la Municipalidad Distrital de Independencia, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de vías y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo, para el ejercicio 2018, en esa jurisdicción distrital; ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2017, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido los Anexos que contienen el informe técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital; ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo).**

26. Dictamen Nº 211-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza Nº 238-2017/MDP, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles y vías públicas, parques y jardines públicos y serenazgo para el ejercicio 2018, en el distrito de Pucusana.
- La TENIENTE ALCALDE dijo: Se va a votar el Dictamen Nº 211-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización del distrito de Pucusana. Los Regidores que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 472, que en su parte resolutive dispone; ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza Nº 238-2017/MDP de la Municipalidad Distrital de Pucusana, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles y vías públicas, parques y jardines públicos y serenazgo, para el ejercicio 2018, en esa jurisdicción distrital; ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2017, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido los Anexos que contienen el informe técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital; ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo).**
27. Dictamen Nº 212-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza Nº 364, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2018, en el distrito de San Juan de Lurigancho.
- La TENIENTE ALCALDE dijo: Se va a votar el Dictamen Nº 212-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, referido San Juan de Lurigancho. Los Regidores que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 473, que en su parte resolutive dispone; ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza Nº 364 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo, para el ejercicio 2018; ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2017, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido los Anexos que contienen el informe técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital; ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo).**
28. Dictamen Nº 213-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza Nº 270-MDC, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles, recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2018, en el distrito de Cieneguilla.
- La TENIENTE ALCALDE dijo: Se va a votar el Dictamen Nº 213-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización de la Municipalidad de Cieneguilla. Los Regidores que estén a favor, sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 474, que en su parte resolutive dispone; ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza Nº 270-MDC de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo, para el ejercicio 2018, en esa jurisdicción distrital; ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2017, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido los Anexos que contienen el informe técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital; ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo).**
29. Dictamen Nº 215-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno apruebe los proyectos de Ordenanza que establece:
- (i) Los montos de arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines públicos y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2018 en el Cercado de Lima; y
 - (ii) Las fechas de vencimiento para el pago de tributos municipales correspondiente al ejercicio 2018.
- La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a votar el Dictamen Nº 215-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que se propone la aprobación de los proyectos de Ordenanza del

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N° 60

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2017

Cercado de Lima. Los Regidores que estén de acuerdo, por favor, sirvanse levantar la mano. En contra Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD. (ORDENANZA N° 2075, que resuelve: **Artículo Primero.- Objeto** El objetivo de la presente Ordenanza es establecer los montos de las tasas que deben pagar los contribuyentes del Cercado de Lima por concepto de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2018; **Artículo Segundo.- Costo de los arbitrios** Las tasas aprobadas en la presente Ordenanza han sido calculadas de acuerdo con el costo de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines públicos y serenazgo, según se detalla en el Informe Técnico que forma parte integrante de la presente Ordenanza; Los montos que se recauden por concepto de los arbitrios municipales, constituyen rentas de la Municipalidad y serán destinados exclusivamente a financiar el costo que demande la prestación de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines públicos y serenazgo; **Artículo Tercero.- Informe Técnico** El Informe Técnico anexo a la presente Ordenanza, establece los costos proyectados de los servicios públicos que brindará la Municipalidad Metropolitana de Lima en el ejercicio 2018, así como el esquema de distribución de los mismos en aplicación de los criterios definidos para cada tipo de arbitrio; **Artículo Cuarto.- Criterios de distribución del costo del servicio de barrido de calles** El costo que demanda la prestación del servicio se distribuirá considerando los siguientes criterios: -Zonas de servicio, en función al peso de barrido que presente cada una de las seis zonas en que se divide el Cercado de Lima, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 1630. - El uso del predio, en función al peso de barrido que presente cada uso de predio de conformidad con los usos definidos en el Informe Técnico a que alude el artículo 3 de la presente ordenanza. - Peso de residuos sólidos barridos del frontis del predio, de acuerdo a la zona y uso del predio. - Longitud del frontis del predio; **Artículo Quinto.- Criterios de distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos** El costo que demanda la prestación del servicio se distribuirá considerando los siguientes criterios: 5.1. Para el caso de predios destinados a vivienda. - Zonas de servicio, considerando el recojo de residuos sólidos que se efectúe en cada una de las seis zonas en que se divide el Cercado de Lima, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 1630. - Uso de predio, de conformidad con los usos definidos en el Informe Técnico a que alude el artículo 3 de la presente ordenanza. - Peso de los residuos sólidos generados por el predio, de acuerdo a la zona y uso del predio. - Tamaño del predio, definida como el área construida que presente el predio, expresada en metros cuadrados. - Número de habitantes del predio, expresado por el número de habitantes declarado por el contribuyente o, en su defecto, por el número promedio de habitantes por predio de cada una de las seis zonas de servicio. 5.2. Para el caso de predios destinados a usos distintos a vivienda. -Zonas de servicio, considerando el recojo de residuos sólidos que se efectúe en cada una de las seis zonas en que se divide el Cercado de Lima, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 1630. - Uso de predio, de conformidad con los usos definidos en el Informe Técnico a que alude el artículo 3 de la presente ordenanza. - Peso de los residuos sólidos generados por el predio, de acuerdo a la zona y uso del predio. - El tamaño del predio, expresado como el área construida que presente el predio, expresada en metros cuadrados. **Artículo Sexto.- Criterios de distribución del costo del servicio de parques y jardines públicos** El costo que demanda la prestación del servicio se distribuirá considerando los siguientes criterios: La ubicación del predio con relación al área verde, criterio preeminente que permite asignar una tasa dependiendo de su nivel de cercanía con el área verde y el disfrute que tienen los habitantes u ocupantes del mismo debido a esta cercanía. - El nivel de afluencia de personas que presente el predio, para lo cual los predios del Cercado de Lima son agrupados en función a la categorización siguiente: afluencia muy baja, afluencia baja, afluencia media, afluencia alta; y, afluencia muy alta. El Informe Técnico precisa la categorización de los predios considerando el nivel de afluencia que presenten. - Disfrute potencial de las áreas verdes por parte de los habitantes, ocupantes o visitantes del predio; **Artículo Séptimo.- Criterios de distribución del costo del servicio de serenazgo** El costo que demanda la prestación del servicio de serenazgo, se distribuirá en función a los siguientes criterios: - Zonas de servicio, considerando al servicio que se preste en cada una de las seis zonas en que se divide el Cercado de Lima, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 1630. - El uso del predio, en función al nivel de peligrosidad que presenten los predios. El Informe Técnico precisa la categorización de los predios. - Cantidad de intervenciones de serenazgo, de acuerdo a la zona y uso del predio; **Artículo Octavo.- Aplicación del esquema de subvención** La presente Ordenanza prevé, de manera posterior a la aplicación de los criterios de distribución de los costos, un esquema de subvención aplicable conforme a los términos y condiciones previstas en el Informe Técnico; **Artículo Noveno.- Incentivos para el pago** Establécese para el ejercicio 2018 un descuento del cinco por ciento (5%) sobre el importe total de los arbitrios a pagar, para aquellos contribuyentes que opten por la cancelación de las cuatro cuotas trimestrales del ejercicio 2018, dentro del plazo de vencimiento del primer trimestre. **DISPOSICIONES FINALES Primera.-** Para efectos de la presente Ordenanza, resultan de aplicación las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 562, norma que aprueba el marco del régimen tributario de los arbitrios municipales en el Cercado de Lima; **Segunda.-** Los contribuyentes, de considerarlo necesario, podrán presentar una declaración jurada a fin de modificar la información consignada en la determinación de los arbitrios municipales; **Tercera.-** Facultar al Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima - SAT, a dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza; **Cuarta.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2018; y **ORDENANZA N° 2076**, que resuelve: **Artículo Primero.- Vencimiento para el pago del Impuesto Predial** De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la obligación de pago del Impuesto Predial para el ejercicio 2018 vence: Pago anual al contado (28 de febrero); Pago Fraccionado Primera cuota (28 de febrero), Segunda cuota: 31 de mayo; Tercera cuota: 31 de agosto; Cuarta cuota: 30 de noviembre; **Artículo Segundo.- Vencimiento para el pago de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo;** De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ordenanza N° 562, la obligación de pago de los arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2018 vence: Pago anual al contado (28 de febrero); Pago Fraccionado Primera cuota (28 de febrero), Segunda cuota: 31 de mayo; Tercera cuota: 31 de agosto; Cuarta cuota: 30 de noviembre; **Artículo Tercero.- Vencimiento para el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular** De conformidad con lo previsto en el artículo 35° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la obligación de pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular para el ejercicio 2018 vence: Pago anual al contado (28 de febrero); Pago Fraccionado Primera cuota (28 de febrero), Segunda cuota: 31 de mayo; Tercera cuota: 31 de agosto; Cuarta cuota: 30 de noviembre; **DISPOSICIÓN FINAL Única.-** Facultar al Servicio de Administración Tributaria - SAT, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a establecer fechas distintas a las señaladas en los artículos precedentes a través de Acuerdo de su Consejo Directivo, el mismo que deberá ser publicado en el Diario Oficial "El Peruano". Las nuevas fechas así establecidas, deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes).

30. Dictamen N° 218-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno ratificación de la Ordenanza N° 569-MSS, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo para el ejercicio 2018 en el distrito de Santiago de Surco.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N° 60

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2017**

La TENIENTE ALCALDE dijo: Se va votar el Dictamen N° 218-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización de la Municipalidad de Santiago de Surco. Los regidores que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 475, que en su parte resolutive dispone; ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 569-MSS de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo, para el ejercicio 2018, en esa jurisdicción distrital; ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2017, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido los Anexos que contienen el informe técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital; ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo)**

Se consulta al Pleno la dispensa de lectura y aprobación de Acta, para ejecutar los acuerdos adoptados. Los regidores que estén a favor, sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Siendo las 20:05 horas, se levanta la sesión. Muchas gracias, señores Regidores.



**SR. LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA**



**SR. JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO**